

RESOLUCION N° IG-RL-82-

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N°6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 18 de Enero de 1.982 se ha otorgado ante la Notario 13ra. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de Garcia, la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO (DETURE) CIA. LTDA.";

Que la señora Abg: Maria Elena Pontón de Ordeñana en su calidad de Vice-presidente de dicha sociedad, según se ha acreditado ha presentado con su patrocinio, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales - actos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 82-56 -DIA el 21 de Enero de 1.982, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que según consta del certificado presentado la Cámara de la Construcción de Guayaquil ha concedido la afiliación No. R-J-327 el 4 de Junio de 1.981;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-LTDA-82-095 del 16 de Febrero de 1.982.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO (DETURE) CIA. LTDA." por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma y codificación de estatutos constante en la citada escritura.

REF: RES. IG-RL-82-

CIA: "DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO (DETURE) CIA. LTDA.."

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 18 de Enero de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notario 13ra. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de Enero de 1982, tome nota de haber sido aprobado este Aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1973; b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

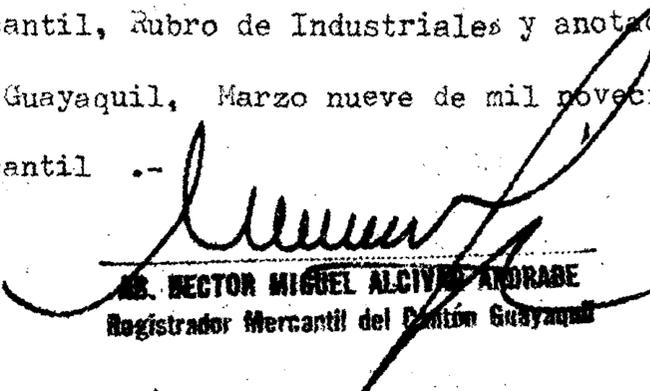
ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Notario 13ra. de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de la matriz de la escritura del 5 de Febrero de 1974 por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 FEB. 1982

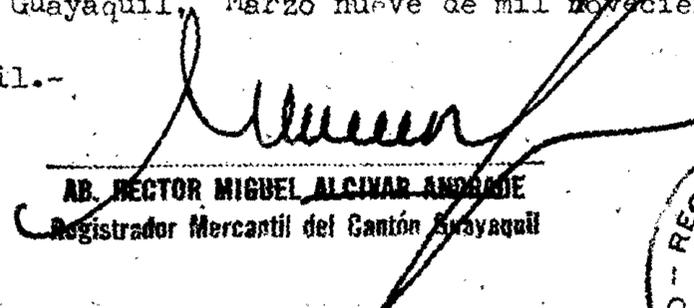
Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ATT-unc.  
ZBBJ-DL.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a fojas 2.780 a 2.784, número 203 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.894 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 2.610 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.974, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

